

AUTOS: J.C.M.D.C. Y E.C.G. EN REPRESENTACIÓN DE Q.A.E.T. Y LOS MENORES R. Y R. S/ SITUACIÓN

EXPEDIENTE N.º CA-00131-JP-2026

Visto la denuncia formulada por la Sras. **J.C.M.D.C. Y E.C.G.** en representación de la Sra. **Q.A.E.T.** y los menores **R. Y R.** en la Comisaría de la Familia de esta ciudad el día 14/03/2026 y atento los antecedentes expuestos, la situación de riesgo, y al solo efecto de resguardar su integridad física y psíquica **RESUELVO: RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 14/03/2026 Y EN CONSECUENCIA:**

1º) Disponer la intervención de CAMVVIA respecto a la Sra. **Q.A.E.T.** y SENAF respecto a los menores: **R. Y R.**-

2º) Tanto la medida como su plazo queda sujeto a lo que disponga el Juzgado de Familia que por sorteo corresponda conforme el Art.140 CPF.-

3º) Asimismo se hace saber a V.S. que las partes ya han sido informadas que durante la sustanciación del proceso judicial deberán contar con patrocinio letrado, pudiendo requerir el servicio de Defensa Pública. Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda.-

Catriel, 16 de marzo de 2026.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. Bárbara D. González-
JUEZA SUBROGANTE